



Universidad Nacional de Córdoba
2021

Resolución Decanal

Número:

Referencia: convenio Centro Hospitalario Universitario GRENoble ALPES

VISTO:

- Que el Sr. Méd. JUAN FACUNDO NAIEF – solicita se firme convenio de Admisión entre el Centro Hospitalario Universitario GRENoble ALPES – B.P. 217 y la Facultad de Cs. Medicas de Córdoba – Argentina, mediante el cual realizará practicas en el Servicio de Cirugía digestiva y de urgencia, en el mencionado Hospital "CONVENTION CHUGA ET FAT DE CORDOBA ARGENTINE";

CONSIDERANDO:

- Que la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 6/12 delega en los señores Decanos la firma de los Convenios Específicos y los Acuerdos Individuales respectivos;

- Que al Expediente de Referencia se agrega la documentación requerida por la Ordenanza antes mencionada;

- Que según se desprende del Informe de Asesoría Legal que no hay objeción legal que formular al Convenio Especifico;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Art. 1º: Autorizar el Convenio de Admisión entre el Centro Hospitalario Universitario GRENoble ALPES – B.P. 217 y la Facultad de Cs. Medicas de Córdoba – Argentina, mediante el cual se habilitaran las prácticas en el Servicio de Cirugía digestiva y de urgencia, del mencionado Hospital "CONVENTION CHUGA ET FAT DE CORDOBA ARGENTINE", el cual forma parte integrante de la presente Resolución como archivo embebido, según los lineamientos de la Ord. HCS 6/12.

Art. 2º: Registrar, comunicar y dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Honorable Consejo Superior N° 6/12.

